



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12078

Jueves 13 de Noviembre de 2014

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currien
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 898 y 1033 2-9

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 807, 808, 848, 849, 878 y 886 9-10
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2014 - Res. Nº IV-165, IV-166 y IV-169 10
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2014 - Res. Nº XXV-32 10-11
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2014 - Res. Nº XII-89 y XII-91 11
Secretaría de Cultura
Año 2014 - Res. Nº 318 a 333 11-13
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2014 - Res. Nº XIX-35, XIX-36 y XIX-37 13-14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Secretaría de Trabajo
Año 2014 - Res. Conj. Nº IV-167 y VIII-20 14
Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Ministerio de Educación
Año 2014 - Res. Conj. Nº IV-168 y XIII-618 14
Corporación de Fomento del Chubut y
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2014 - Res. Conj. Nº XIX-34 y XXIII-57, XIX-38 y XXIII-58 14-15

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2014 - Disp. Nº 124 a 131 15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-29

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 898**18-07-14**

Artículo 1°.- Modificar la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de la Familia y Promoción Social, eliminándose la Subsecretaría de Habitat Social dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Modificar la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de la Familia y Promoción Social, eliminándose de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, la Dirección General de Recreación y Turismo Social, la Dirección de la Mujer, y de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, eliminándose la Dirección de Coordinación y Asistencia Técnica y la Dirección de Coordinación Administrativa, que se debe eliminar de ésta última Dirección, el Departamento Ejecución Institucional y la División Central dependiente del Departamento Seguimiento Institucional, que se deben eliminar los Departamentos Articulación de Recursos y Técnico del Discapacitado, dependientes de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad.-

Artículo 3°.- Modificar la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de la Familia y Promoción Social, eliminándose de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la Dirección General de Desarrollo y Promoción Social y la Dirección de Desarrollo Social.-Artículo 4°.- Modificar la denominación de la Dirección de Albergue Estudiantil, creado por Decreto N° 1060/06, modificado por Decreto N° 119/11, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, que pasará a denominarse Dirección de Residencia Estudiantil y la Dirección del Discapacitado y de la Tercera Edad, creado por Decreto N° 1451/02, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, que pasará a denominarse Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores.-

Artículo 5°.- Modificar la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de la Familia y Promoción Social, creándose en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, la Dirección General de Coordinación Administrativa y creándose en la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, la Dirección de Políticas de Protección de Derechos, la Dirección de Instituciones y creándose en la Dirección de Políticas para Adultos Mayores, el Departamento de Coordinación Residencias de Larga Estadía y el Departamento de Recreación y Turismo Social.-

Artículo 6°.- Modificar la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de la Familia y Promoción Social, creándose en la Subsecretaría de Desarrollo Social, la Dirección General de Coordinación Administrativa, la Dirección de Economía Social y, asimismo, la División

Becas, ésta última dependiente del Departamento Pensiones Graciables y Becas.-

Artículo 7°.- Modificar la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de la Familia y Promoción Social, creándose en la Subsecretaría de Políticas Sociales, la Dirección de Equidad y Género, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas y el Departamento de Investigación y Asistencia Técnica, éste último dependiente de la Dirección de Políticas Sociales.-

Artículo 8°.- Transferir la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, la que pasará a depender de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia; el Departamento Provincial de Coordinación Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, el Departamento Administrativo y Departamento Coordinación Operativa, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, los que pasarán a depender de la Dirección de Instituciones; el Departamento Provincial de Prevención y Asesoramiento Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, pasará a depender de la Dirección de Protección de Derechos; el Departamento Secretaría con su División Mesa de Entradas, el Departamento Despacho con su División Central, el Departamento Información Difusión y Organización de Eventos, el Departamento Patrimonio, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y el Departamento de Seguimiento Institucional, más el Departamento Coordinación Administrativa, dependientes de la Dirección de Instituciones, pasarán a depender de la Dirección General de Coordinación Administrativa; el Departamento Secretaría Ejecutiva con su División Ejecutiva, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, pasarán a depender de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y las Jefaturas Subzonales Puerto Madryn, Valle, El Hoyo y Esquel y Jefatura Área Programación y Sede Trevelin, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, pasarán a depender de la Dirección Técnica, con la transferencia de los recursos humanos y sus respectivos cargos de revista.-

Artículo 9°.- Transferir la División Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección de Asistencia Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social, que pasará a depender de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Social, con la transferencia de los recursos humanos y sus respectivos cargos de revista.-

Artículo 10°.- Transferir la Dirección de la Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, la que pasará a depender de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales.-

Artículo 11°.- Modificar y Aprobar, a partir de la fecha del presente Decreto la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 12°.- Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos para los cargos del presente Decreto, con-

forme al Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 13°.- Las designaciones en los cargos creados por el presente, estarán sujetas a la existencia de la disponibilidad presupuestaria de cargos y masa salarial.-

ANEXO II

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

MISIÓN:

- Asistir a la subsecretaría de Desarrollo Social en las actividades de organización del circuito administrativo de carácter transversal; de planificación, control y seguimiento presupuestario y la evaluación y monitoreo institucional constante a partir de la integración de los procesos administrativos de todas las áreas de la Subsecretaría mencionada brindando eficiencia y celeridad a las respuestas institucionales de la misma.

FUNCIONES:

- Elaboración del anteproyecto del Presupuesto anual.
- Diseño del circuito administrativo integral e integrado al esquema administrativo de la Subsecretaría.
- Administración de las bases de datos, organizando y manteniendo un sistema de información integral e integrado.
- Coordinación de las acciones destinadas al desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos.
- Coordinación de las actividades comunicacionales.
- Monitoreo de la calidad de atención al público y mesa de entradas.
- Mantenimiento del Parque automotor y manejo del plantel de choferes.
- Supervisión y gestión del Área de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social.
- Administración del fondo rotatorio.
- Supervisar los mecanismos de rendición de fondos de los Municipios en el marco de los convenios de descentralización de instituciones y políticas.
- Coordinar con las direcciones a su cargo para efectuar la evaluación de los programas y proyectos para la reactivación del desarrollo social.
- Coordinar y/o descentralizar las acciones de los niveles de gobierno y entidades no gubernamentales a fin de alcanzar impactos significativos en la población.
- Establecer una modalidad de aplicación para la evaluación de Proyectos Sociales que se encuentren abocados a la investigación, capacitación, coordinación y descentralización.
- Implementar políticas para la adquisición de créditos, subsidios y demás beneficios financieros que atiendan al desarrollo integral de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

REQUISITOS:

- Estudios Secundarios completos con orientación en Ciencias Económicas y/o experiencia e idoneidad comprobable en relación a la misión y funciones establecidas.

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL

MISIÓN:

- Impulsar las Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social en el ámbito de la Provincia en Propuestas de Desarrollo Productivo en la Comarca Andina, Meseta, Virch-Valdés.

FUNCIONES:

- Elaborar, recepcionar, evaluar y poner en marcha los programas y proyectos de Acción Social, readecuándolos a las demandas de la población con los objetivos y políticas generales del gobierno.
- Analizar, gestionar, y accionar administrativamente, las propuestas productivas a desarrollar.
- Adecuar los recursos humanos disponibles y la estructura funcional del área a los efectos de optimizar la gestión.
- Gestión de recursos y acompañamiento en las etapas iniciales de emprendimientos que tengan como fin primordial la generación de trabajo genuino en el interior provincial para evitar las migraciones a los grandes centros urbanos y reducir así la problemática del desarraigo, pérdida de pautas culturales, violencia familiar, adicciones, etc.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEPARTAMENTO PENSIONES GRACIABLES Y BECAS DIVISIÓN BECAS

MISIÓN:

Liquidación de becas provinciales otorgadas por el Ministerio de la Familia y Promoción Social.

FUNCIONES:

- Efectuar las liquidaciones mensuales de becas por medio del Departamento Pensiones Graciables y Becas, de acuerdo al reglamento vigente en la materia.
- Llevar un archivo estadístico de toda documentación inherente a las becas otorgadas.
- Elaborar un padrón de Altas y Bajas y reemplazos de las becas provinciales.
- Monitorear el pertinente cumplimiento de las funciones y desempeño del personal becado, conforme las evaluaciones mensuales remitidas por cada área.
- Controlar el cumplimiento Asistencial del personal becado.
- Confeccionar y elaborar los convenios de becas.

- Gestionar las altas y bajas del Seguro correspondiente al personal becado.
- Establecer una modalidad de gestión, evaluación y relevamiento para realizar informes que sean requeridos por el Ministro y Subsecretarios.

REQUISITOS:

- Estudios secundarios completos y/o cinco (5) años de antigüedad en tareas inherentes.

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
Y FAMILIA DIRECCION GENERAL DE
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

MISIÓN:

- Asistir al/a Subsecretario/a de Desarrollo Humano y Familia en la coordinación de las actividades de organización del circuito administrativo de carácter transversal; de planificación, control y seguimiento presupuestario y la evaluación y monitoreo institucional constante a partir de la integración de los procesos administrativos de todas las áreas, brindando eficiencia y celeridad a las respuestas institucionales de la misma.

FUNCIONES:

- Elaboración del anteproyecto del Presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.
- Diseño del circuito administrativo integral e integrado al esquema administrativo del Ministerio de Familia y Promoción Social.
- Administración de las bases de datos, organizando y manteniendo un sistema de información integral e integrada.
- Coordinación de las acciones destinadas al desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos.
- Coordinación de las actividades comunicacionales de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.
- Monitoreo de la calidad de atención al público y Mesa de Entradas y Salidas.
- Mantenimiento del parque automotor y manejo del plantel de choferes.
- Supervisión y gestión del área de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.
- Administración del fondo rotatorio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.
- Supervisar los mecanismos de rendición de fondos de los Municipios en el marco de los convenios de descentralización de instituciones y políticas.

REQUISITOS:

- Estudios secundarios completos y experiencia e idoneidad comprobable en relación a la misión y funciones establecidas.

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ,
LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA**

**DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS**

MISIÓN:

- Instalar políticas públicas que garanticen el pleno cumplimiento de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco de la Ley III N° 21, Decreto N° 1631, Ley Nacional N° 26061, Decreto N° 415 y Convención sobre los Derechos del Niño.

FUNCIONES:

- Oficiar de nexo funcional entre la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y los Municipios.
- Fortalecer la descentralización de los dispositivos locales de promoción y protección de derechos para articular las políticas destinadas a las personas desde su concepción hasta los 18 años de edad.
- Promover en cada municipio dispositivos para implementar la política de promoción y protección de derechos del niño, en el marco de una estrategia de intervención local y regional.
- Participar en el diseño de planes, programas y proyectos, para fortalecer la capacidad institucional de cada municipio y cada región, agilizando la solución de los problemas que afectan a los niños y las familias locales, en coordinación con otras áreas competentes e involucradas de los gobiernos provinciales y municipales.
- Articular la asistencia técnica y la comunicación con los actores locales, para la capacitación y formación permanente de profesionales, técnicos y empleados del Estado Provincial y de los municipios, de las áreas relacionadas con la niñez, como así también del personal y directivos de organizaciones no gubernamentales.
- Promover la participación comunitaria y de todos los habitantes de la provincia en aquellos temas, cuestiones, inquietudes y problemáticas que se relacionen con la promoción y protección de los derechos del niño y el adolescente.
- Fortalecer los ámbitos de participación comunitaria a través del diseño de herramientas metodológicas, adecuadas al tratamiento de la problemática de la niñez y la adolescencia en situación de vulnerabilidad.
- Impulsar y supervisar a través de la participación activa de los ciudadanos, la implementación de la normativa legal vigente referida a los niños, niñas y adolescentes de la provincia.
- Promover la formación de organizaciones comunitarias y redes sociales que favorezcan la integración social, la solidaridad y el compromiso social en la protección de la familia, así como en el respeto y protección de los derechos de los niños, orientándolas y asesorándolas.
- Participar con los Municipios en la conformación de instancias de coordinación y concertación entre los distintos actores que desarrollan políticas de promoción y protección de derechos del niño en cada distrito.
- Elaborar con los municipios la formulación de las estrategias de intervención regional.

- Promover modalidades innovadoras de intervención en la gestión de los programas entre la población de niños y adolescentes, las familias, las organizaciones comunitarias, los municipios y las instituciones.

REQUISITOS:

- Estudios secundarios completos y/o experiencia en tareas inherentes a las misiones y funciones establecidas.

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
DIRECCION DE INSTITUCIONES**

MISIÓN:

- Planear, programar, ejecutar y evaluar las acciones a fin de recomendar al/a Subsecretario/a de Desarrollo Humano y Familia la resolución de los inconvenientes que presentaran cualquiera de las instituciones dependientes de esta Subsecretaría.

FUNCIONES:

- Planear, coordinar y evaluar las acciones en materia de planificación que desarrollen las unidades administrativas (Instituciones) a su cargo.
- Planear, controlar y evaluar mecanismos que permitan establecer una estrecha colaboración con los organismos auxiliares sectorizados en la Subsecretaría, con el fin de realizar acciones conjuntas en materia de Adultos Mayores y Niñez, Adolescencia y Familia.
- Coordinar las actividades correspondientes para la formulación de desarrollo de programas para Instituciones, aprobados del Director General de Niñez, adolescencia y Familia y el/a Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.
- Proponer al/a Subsecretario/a de Desarrollo Humano y Familia para su autorización, los proyectos, estudios, acuerdos, y demás trabajos que se generen en el ámbito de su competencia por las diversas unidades administrativas a su cargo (Instituciones).
- Instituir y fomentar programas de ordenamiento y regulación de Instituciones sobre previsiones, reservas, destinos enmarcado en el monitoreo y seguimiento de recursos disponibles para cada establecimiento.
- Coordinar los departamentos a su cargo, a fin de que las instituciones dependientes del/a Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia puedan funcionar adecuadamente en los aspectos técnicos, operativos y administrativos.
- Proporcionar al/a Director/a General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, como a al/a Subsecretario/a de Desarrollo Humano y Familia los datos, información y relevamiento acerca de la situación en que se encuentran cada una de las Instituciones a su cargo.
- Otorgar reuniones a particulares o grupos organizados para tratar asuntos, que por sus caracte-

ísticas, requieran la intervención de la Dirección de Instituciones de esta Subsecretaría.

- Presentar en los plazos y formas predeterminadas información sobre las distintas Instituciones a su cargo.
- Planificar la requisición de compra de mobiliario y equipos autorizados en el presupuesto anual del Ministerio.
- Revisar y analizar los reportes de avances de las instituciones a su cargo.

REQUISITOS:

- Estudios secundarios y/o experiencia e idoneidad comprobable en relación a la misión y funciones establecidas.

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
DIRECCION PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES**

MISIÓN:

- Ejecutar las políticas Sociales del Estado Provincial en relación a Adultos Mayores con concepción de integralidad y con enfoque de promoción del acceso a derechos sociales básicos.
- Delinear políticas que reconozcan a la vejez como una etapa más del ciclo vital, desestimando asociaciones a la enfermedad y la discapacidad. Desarrollando acciones específicas en aquellos adultos mayores en situación de vulnerabilidad. Animar la organización de los Adultos Mayores y su empoderamiento en el marco del ejercicio pleno de ciudadanía.

FUNCIONES:

- Optimizar el sistema provincial de Residencias de Larga Estadía.
- Propender la descentralización de políticas para el adulto mayor, celebrando convenios con los Municipios.
- Generar convenios con Obras Sociales que otorguen cobertura a las prestaciones brindadas a sus afiliados en las Residencias de Larga estadía, Centros de Día y «Casas Tuteladas», en todo el territorio provincial.
- Fortalecer el sistema provincial de «Casa Tuteladas», organizando la atención ambulatoria de adultos mayores en situación de vulnerabilidad. Esquema fundamental para sostener como último recurso la institucionalización en Residencias de Larga Estadía.
- Coordinar de acciones de difusión de derechos, mecanismos de prevención del maltrato, la discriminación y al abuso hacia el adulto mayor.
- Difundir también de los alcances de la Ley Provincial I N° 193.
- Propiciar la participación activa de los Adultos Mayores en el marco de las animaciones de los Consejos provinciales y locales de Adultos Mayores.
- Promover lanzamientos de programas de educación y capacitación sobre la vejez diri-

gidos a lograr una imagen positiva de la misma.

- Fomentar microemprendimientos en el marco de la economía social, generados por Adultos Mayores.

REQUISITOS:

- Estudios secundarios y/o experiencia en la temática de adultos mayores.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE RESIDENCIAS DE LARGA ESTADÍA**

MISIÓN:

- Coordinar la atención integral a los requerimientos funcionales y operativos de las Residencias de Larga Estadía centralizadas.

FUNCIONES:

- Realizar un seguimiento operativo al funcionamiento integral de las Residencias de Larga Estadía.
- Monitorear la atención sanitaria y/o cuidados paliativos a los Adultos Mayores alojados en las Residencias de Larga Estadía.
- Supervisar y animar los procesos de internación de Adultos Mayores, como respuesta a la restitución de derechos vulnerados.
- Monitorear y supervisar la calidad de las prestaciones institucionales en las Residencias de Larga Estadía, Centros de Día y «Casas Tuteladas» en relación a las características edilicias, admisión (institucionalización como último recurso), la alimentación, la estimulación psicofísica, actividades recreativas y deportivas, mantenimiento y regeneración de vínculos afectivos y asistencia integral.
- Realizar un seguimiento operativo al funcionamiento integral de las Residencia de Larga Estadía.

REQUISITOS:

- Estudios secundarios completos y/o cinco (05) años de antigüedad en tareas inherentes.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES
DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL**

MISIÓN:

- Promover la organización, difusión, asistencia y desarrollo de acciones de recreación y turismo social para adultos mayores en todo el ámbito de la Provincia.

FUNCIONES:

- Planificar, realizar y supervisar programas atinentes a las actividades recreativas relacionadas con el Turismo Social, priorizando la asistencia de los sectores más carenciados de la/s Ciudad/ des y/o Provincia.

- Impulsar la creación de espacios e infraestructuras adecuados al Turismo Social, vinculados a fines específicos.
- Capacitar y perfeccionar al personal relacionado con los programas de Turismo Social.
- Promover y dar participación en las actividades de Turismo Social, a Jóvenes de toda la Provincia.
- Coordinar y controlar el cumplimiento de normas elementales de protección de la Salud y el medio Ambiente vinculadas con el Turismo Social.
- Asistir y controlar periódicamente las plantas de campamentos existentes y/o a crearse, en el ámbito de la Provincia.

REQUISITOS:

- Estudios secundarios completos y/o experiencia e idoneidad comprobable en relación a la misión y funciones establecidas.

**DIRECCIÓN GENERAL OFICINA DE ADOPCIONES
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OFICINA DE ADOPCIONES DIVISIÓN DELEGACIÓN OFICINA DE ADOPCIONES**

MISIÓN:

- Generar, gestionar, recopilar, procesar, actualizar y archivar la información relativa al registro de niños/as y adolescentes en estado de abandono y adoptabilidad de cada Circunscripción Judicial de la Provincia del Chubut.

FUNCIONES:

- Elaborar y mantener actualizado en cada Delegación el registro de niños/as y adolescentes respecto de los cuales se hubiere declarado su estado de abandono y adoptabilidad, bajo guarda y/o alojados provisoriamente en dependencias oficiales o cuya guarda haya sido delegada a organizaciones no gubernamentales o familias sustituias.
- Realizar el seguimiento de los casos de niños/as y adolescentes respecto de los cuales se haya discernido la guarda con miras a una futura adopción.
- Elaborar un registro de constancias de otorgamiento de adopciones emanadas por tribunales competentes de cada Circunscripción Judicial.
- Mantener entrevistas personales con los futuros aspirantes a guarda con fines adoptivos a fin de brindar información respecto a los lineamientos generales acerca de la adopción.
- Confeccionar nóminas de aspirantes a guarda, previa evaluación del Equipo Técnico de Asistencia y Adopción.
- Elaborar informes de carácter confidencial a la Dirección General de Adopciones,
- Informar a la Dirección General de Adopciones toda variación en las situaciones familiares o personales, altas y/o bajas del Registro Único Provincial.
- Coordinar las acciones de la Delegación.
- Supervisar la nómina de aspirantes, la nómina de adopciones otorgadas judicialmente, la nómina

de aspirantes rechazados, la nómina de niños/as y adolescentes en estado de abandono y pre-adaptabilidad, y remitir la mencionada información a la Dirección General de Adopciones.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES

MISIÓN:

- Entender en las políticas públicas sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social en el ámbito de la Provincia del Chubut, a través del diseño, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo humano, social y Comunitario. Participar en políticas referidas a la planificación y construcción de viviendas sociales, para su venta o arrendamiento específicamente a familias de limitados recursos económicos, como asimismo en el saneamiento y renovación de las mismas, en coordinación con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

FUNCIONES:

- Dar cumplimiento a las atribuciones y deberes establecidos en la Ley Provincial N° 1 508.
- Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas sociales y en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a fortalecer las capacidades individuales y comunitarias en un marco de equidad y justicia social.
- Participar conjuntamente con las demás áreas, en la formulación, ejecución y evaluación de programas, proyectos y actividades que permitan ejecutar las políticas del Ministerio de la Familia y Promoción Social, propiciando su articulación e integración.
- Dictar y aplicar normas de control de gestión en el ámbito de su competencia, propendiendo a disponer de indicadores pertinentes y oportunos.
- Entender en la elaboración de información estadística social que permita elaborar indicadores destinados a componer un tablero de comando para la toma de decisiones y control de gestión.
- Proponer y celebrar convenios de cooperación y asistencia en su materia con organismos oficiales e instituciones no oficiales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
- Participar en políticas referidas a planificación, construcción, saneamiento, refacción y adaptación de viviendas, específicamente para familias de recursos limitados, en coordinación con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Fomentar medidas y acciones que coadyuven a la convivencia pacífica de la comunidad y de los individuos, contribuyendo a la prevención de la violencia y la discriminación, en cualquiera de sus manifestaciones, coordinando las actividades gubernamentales y privadas referidas a la acción social comunitaria.
- Promover el financiamiento de proyectos con impacto local que den respuesta a necesidades, intereses y características de cada localidad.
- Presidir las Unidades Ejecutoras de Programas

que exijan los convenios suscriptos o a suscribir con el Gobierno Nacional.

- Suministrar la información relativa al estado ocupacional de los inmuebles, a los fines de verificar el encuadre en los requisitos exigidos para acceder a la estructuración traslativa de dominio.
- Implementar los canales de comunicación con las áreas de competencia que viabilicen el flujo de información relativa a bajas (renuncias o caducación) que se produzcan.
- Mantener actualizado el registro general de adjudicatarios.
- Organizar y hacer cumplir la legislación y mecanismos operativos vigentes para el proceso de inscripción para la posterior adjudicación de las operatorias habitacionales.
- Concretar el relevamiento de la demanda habitacional a los fines de asegurar la emisión del registro permanente de postulantes en los plazos y forma estipulados.
- Ejecutar las tareas relativas a la actualización del registro de inscriptos, contemplando las altas y bajas que se produzcan conforme al flujo de la información suministrada por las administraciones municipales de las distintas localidades.
- Confeccionar y proponer a la instancia jerárquica superior la nómina de preadjudicatarios resultante del estudio socio económico de los postulantes inscriptos en las distintas operatorias.
- Organizar y concretar en tiempo y forma el operativo de verificación de datos domiciliarios que el proceso de adjudicación exija.
- Concretar en los plazos legales estipulados la publicación de los listados de beneficiarios y comunicaciones emergentes, proyectando las normas resolutivas que formalicen la adjudicación.
- Intervenir en coordinación con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en la readjudicación de viviendas vacantes según el orden de mérito (puntaje) determinado por el respectivo estudio socio económico y para brindar una alternativa de solución para casos puntuales de familias cuya situación habitacional amerite tratamiento prioritario.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO SOCIAL Y PROGRAMAS

MISIÓN:

- Impulsar las Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social en el ámbito de la Provincia del Chubut, a través de planes, programas y proyectos que plasmen los lineamientos establecidos.

FUNCIONES:

- Elaborar y gestionar planes, programas y proyectos de desarrollo e inclusión social, acceso a oportunidades y desarrollo de capacidades, en el área de competencia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.
- Diagnosticar situaciones de áreas problemáti-

cas de intervención que surjan de las demandas de distintos organismos dependientes del Ministerio de familia y Promoción Social.

- Establecer mecanismos de comunicación eficaz y eficiente entre las diferentes áreas a su cargo y hacia la comunidad.
- Promover la participación del sector privado y la sociedad civil con el fin de desarrollar intervenciones conjuntas en la aplicación de las políticas sociales de su competencia.
- Implementar coordinadamente con otras instancias administrativas del Estado, los programas y proyectos delineados.
- Viabilizar la ejecución de planes y programas sociales de origen y financiamiento nacional y/o internacional que sean de impacto en la Provincia del Chubut.
- Coordinar acciones y recursos de diversos sectores del estado a través de programas integrales.
- Elaborar estrategias de acción e interacción que favorezcan la direccionalidad de los objetivos.
- Facilitar y favorecer espacios de articulación entre la comunidad y el Ministerio de Familia y Promoción Social.
- Realizar estudios de factibilidad para la aplicación de planes y programas de procedencia externa considerando el marco socio-político, institucional y temporal.
- Integrar las Unidades Ejecutoras de programas Sociales que exijan los convenios suscriptos o a suscribir con el Gobierno Nacional.
- Fomentar políticas sociales destinadas a fortalecer el ejercicio pleno de los derechos de la niñez, las personas con discapacidad, la juventud, los adultos mayores, las mujeres y las familias, promoviendo la inclusión social y la equidad de género.
- Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes de administración de personal y de recursos presupuestarios.

REQUISITOS:

- Estudios secundarios completos y/o cinco (05) años de antigüedad en la Administración Pública Nacional y/o Provincial y/o Municipal en áreas inherentes.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO SOCIAL Y PROGRAMAS DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

MISIÓN:

- Diseñar las políticas y estrategias en materia de desarrollo e integración social, teniendo en consideración la información estratégica y prospectiva, así como la articulación intergubernamental y/o intersectorial conforme los lineamientos de la Subsecretaría de Políticas Sociales.

FUNCIONES:

- Promover y coordinar líneas de investigación social que generen información estratégica y prospectiva para la planificación social.

- Promover la elaboración de instrumentos para la formulación de planes, programas y proyectos, en el marco de los lineamientos de las políticas y estrategias que se adopten en el campo de lo social.
- Propiciar y coordinar con los restantes poderes públicos y las organizaciones comunitarias, la articulación de las políticas sociales a fin de optimizar los recursos y mejorar las respuestas a la comunidad.
- Proponer lineamientos y criterios técnicos para efectuar el seguimiento y la evaluación de las políticas sociales, promoviendo espacios de devolución, socialización y uso de las recomendaciones.
- Fomentar y coordinar el conocimiento e intercambio permanente de información de carácter sectorial e intersectorial, estatal y privado, en materia de políticas sociales favoreciendo el desarrollo de actividades conjuntas.
- Contribuir al desarrollo de un proceso sostenible de construcción y fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, para monitorear que el uso y asignación de los recursos públicos en el área social se realice de manera transparente, eficaz y equitativa.
- Efectuar propuestas para una mayor eficiencia y eficacia del área.
- Supervisar, el asesoramiento técnico articulando con los organismos vinculados al área social.
- Confeccionar informes mensuales y anuales de la Subsecretaría de Políticas Sociales.

REQUISITOS:

- Tener estudios universitarios completos y/o estudios terciarios completos y/o un mínimo de cinco años de antigüedad en la Administración Pública nacional y/o Provincial y/o Municipal.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO SOCIAL Y PROGRAMAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EQUIDAD Y GÉNERO

MISIÓN:

- Implementar acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de la legislación internacional, nacional y Provincial en materia de mujer y género, impulsando el reconocimiento que todas las personas, independientemente de su sexo, gozan de los mismos derechos y de igualdad de oportunidades, promoviendo la inclusión de la perspectiva de género en los ámbitos políticos, jurídicos, sociales y económicos.

FUNCIONES:

- Impulsar la transversalización de políticas de género en todos los ámbitos para promover la igualdad de oportunidades.
- Viabilizar estrategias de prevención en todos los tipos de violencia en todos los estamentos del Estado y de la sociedad en general.
- Definir e instrumentar protocolos de intervención en conjunto con áreas de educación, salud, trabajo, gobierno y justicia.

- Facilitar espacios de discusión y reflexión sobre los temas de género en ámbitos académicos, de formación profesional, institucional, estatal y comunitaria.
- Trabajar desde un segundo nivel de intervención acompañando y fortaleciendo a los equipos profesionales de los municipios y comunas de la Provincia del Chubut, como así también a los equipos de profesionales de distintas reparticiones públicas y privadas que trabajan en la restitución de derechos vulnerados en relación al género.
- Intervenir en el seguimiento de casos basados en discriminación de género, violencia laboral y coordinar propuestas y cursos de acción respecto a la incorporación de una perspectiva de género.
- Impulsar la creación de áreas de mujer/género en los municipios, con asistencia técnica y financiera.
- Fomentar la participación de mujeres, apoyar sus organizaciones y fomentar su liderazgo para que la democracia pueda nutrirse del aporte, en igualdad de condiciones de mujeres y hombres compartiendo la toma de decisiones.
- Contribuir a una nueva cultura del género que se base en la solidaridad entre hombres y mujeres como principio ético- político, que implique el reconocimiento del otro/a, la eliminación de las jerarquías de un género sobre otro y la comprensión de todos/as los/as ciudadanos/as, sin distinción de género, clase, nacionalidad, raza o religión.
- Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes de administración de personal y de recursos presupuestarios.

REQUISITOS:

- Estudios secundarios completos.

Dto. N° 1033 20-08-14

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del presente Decreto la designación de la agente Cecilia María ALIAGA (M.I. N° 18.176.851 - Clase 1967) a cargo de la Dirección de Coordinación Rawson - Trelew dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo dispuesta mediante Decreto N° 450/12.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en la Secretaría de Trabajo, en los términos establecidos en el Artículo 66º de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, a la señora Cecilia María ALIAGA (M.I. N° 18.176.851 - Clase 1967).

Artículo 3º.- La funcionaria designada en el artículo anterior percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General - Ley I N° 74.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. N° 807 06-10-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente S.C. Johnson & Son de Argentina SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-912483-2 - CUIT N° 30-50374753-3, con domicilio en San Martín N° 140, Piso 14 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 15 de octubre de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. N° 808 06-10-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Carrier SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-915533-6 - CUIT N° 33-50392124-9, con domicilio en Av. del Libertador N° 238, Vicente López, Provincia de Bs. As., por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de octubre de 2014, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. N° 848 14-10-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Laboratorios Argentinos Farnesa SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-910260-1 - CUIT N° 30-50427815-4, con domicilio en Paysandú N° 1451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 11 de noviembre de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. N° 849 14-10-14

Artículo 1º.- Apruébese la implementación del Libro de Reclamos y Sugerencias en cada dependencia que tenga atención al público, previamente habilitado por la Escribanía General de Gobierno, con el objetivo de receptar toda inquietud del público en general y darle posterior tratamiento en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad bajo Normas IRAM-ISO 9001:2008, conforme el Instructivo emitido que complementa el uso del mismo.

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. Nº 878 **17-10-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Jenck S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-946320-1 - CUIT Nº 30-63288438-5, con domicilio en Av. Álvarez Thomas Nº 228 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 28 de octubre de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

Res. Nº 886 **21-10-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Borsellino Impresos SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 921-757481-8 - CUIT Nº 33-60042787-9, con domicilio en Ovidio Lagos Nº 3564 de la ciudad de Rosario, Provincia d Santa Fe, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 27 de octubre de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-11-14 V: 14-11-14

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Res. Nº IV-165 **31-10-14**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestado en la Dirección de Protección Social, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, por la agente Marlene Alejandra GUERRERO (M.I. Nº 27.322.509 - Clase 1979), función Servicios - Planta Transitoria de la Ley I Nº 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 26 de agosto de 2014.-

Res. Nº IV-166 **31-10-14**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, por el agente Juan Carlos ORTEGA (M.I.Nº 14.281.623 - Clase 1960), cargo Orientador de Recreación - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I Nº 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 11 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2º.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Dirección de Salud, dependiente de la

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de la ciudad de Trelew del agente Juan Carlos ORTEGA (M.I.Nº 14.281.623 - Clase 1960), cargo Orientador de Recreación - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I Nº 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 3º.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Juan Carlos ORTEGA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Nº IV-169 **04-11-14**

Artículo 1º.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, otorgada mediante Resolución Nº IV 159 de fecha 16 de septiembre de 2013, al agente Gustavo Fabián OLIVIERI (M.I.Nº 21.496.086 – Clase 1970), Categoría 3-C - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I Nº 114, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de septiembre de 2014.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
Res. Nº XXV-32 **03-11-14**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución XXV Nº 19/14 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- RECONOCER a partir del 01 de julio de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior a la Superior, a la Licenciada Maiara Aime IRIARTE ALONSO (M.I. Nº 33.793.142 – Clase 1988) para realizar un proyecto de trabajo técnico-científico que permita promover y fomentar el vínculo entre los actores pertenecientes a las áreas de desarrollo estratégico en ciencia y tecnología, para el crecimiento económico sustentable de la Provincia del Chubut».-

Artículo 2º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución XXV Nº 19/14 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- AUTORIZAR a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 el pago de TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Licenciada Maiara Aime IRIARTE ALONSO (M.I. Nº 33.793.142 – Clase 1988) para realizar un proyecto de trabajo técnico- científico que permita promover y

fomentar el vínculo entre los actores pertenecientes a las áreas de desarrollo estratégico en ciencia y tecnología, para el crecimiento económico sustentable de la Provincia del Chubut».-

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. Nº XII-89 **27-10-14**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las cuatro mil quinientos ochenta y uno (4.581), horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2014, por los agentes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y de las Subsecretarías de Obras Públicas, de Planeamiento y de Obras Municipales, todos los Organismos dependientes de la Secretaría antes mencionada.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos ; Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos Escolares Comarca Virch - Península Valdés; Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas; Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - y Programa 29: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Subprograma 8: Infraestructura Fortalecimiento Municipales Actividad 1: Infraestructura Fortalecimiento Municipales - Actividad 1: Infraestructura Fortalecimiento Comarcas de los Andes.

Res. Nº XII-91 **31-10-14**

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 1º de Julio de 2014 la renuncia al Cargo: Maquinista Tablerista Principal de Turno - Categoría 9 del Convenio Colectivo de Trabajo 625/11 interpuesta por el agente Luis Omar Ruano (M.I. Nº 12.131.307 - Clase 1958), dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, la Bonificación Prevista en el Artículo 68º Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11 como así mis-

mo (treinta) 30 días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2014

Artículo 3º.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2014.-

SECRETARIA DE CULTURA

Res. Nº 318 **03-10-14**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Gaiman un subsidio por el importe total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), en la persona del Señor Intendente, Gabriel Adrián RESTUCHA (D.N.I. Nº 22.271.295), para solventar los gastos que demande el viaje y participación del Coro de la Prof. Sonia Baliente al Festival La Plata CANTAT II.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Actividad 03 Coordinación y Ejecución de Iniciativas a la Promoción Artística - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 319 **03-10-14**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de El Maitén, un subsidio por el importe total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00), en la persona señor Luis Oscar GARCÍA (D.N.I. Nº 18.814.800), para solventar los gastos que demande la organización de las actividades culturales del Programa «EVITA Culturales 2014» a llevarse a cabo en el mes de octubre de 2014.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 05 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 320 **03-10-14**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural el «IV Encuentro Nacional de Artesanos y Productores», que

se realizará del 03 al 05 de octubre de 2014, en la ciudad de Trelew.-

Res. N° 321 **03-10-14**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural al Congreso Latinoamericano de Folklore XVIII del MERCOSUR, III de UNASUR, XXIII JORNADAS NACIONALES DE FOLKLORE, organizado por el área Transdepartamental de Folklore del Instituto Universitario Nacional de Arte, a realizarse en la ciudad autónoma de Buenos Aires entre los días 7, 8, 9 y 10 de octubre de 2014.-

Res. N° 322 **03-10-14**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Grabat Impresiones» de la señora Vanesa Betina MERTL, con domicilio en Martín N° 325 de la ciudad de Rawson, de TRESCIENTOS (300) remeras con impresión a , material que fue distribuido en el marco del acto de cierre del evento denominado «Festival y Blanco» , realizado en el Predio Ferial de la ciudad de Comodoro Rivadavia el día 7 de Abril de 2014 , por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 41.310,00).-

Artículo 2°.- El gasto que asciende a demande el cumplimiento de la presente Resolución y que la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 41.310,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01- Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 Principal 9- Parcial 1 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 323 **03-10-14**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Esquel, un subsidio por el importe total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (D.N.I. N° 7.615.516), para solventar los gastos que demande la organización de las actividades culturales del Programa «EVITA Culturales 2014» a llevarse a cabo en el mes de octubre 2014.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 05 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 324 **03-10-14**

Artículo 1°.- OTORGASE de la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut, por un importe total de PESOS TRES MIL (\$3.000), representada por la Sra. Pérez Aguirre Julia (DNI N° 11.073.760), para

cubrir diversos gastos que generan el mantenimiento y funcionalidad de la mencionada Federación.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detallé: Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 30 - Actividad 03 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2014 Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 325 **03-10-14**

Artículo 1°.- OTORGANSE los premios del «Salón Provincial de Artes Plásticas 2014» organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut.-

Res. N° 326 **07-10-14**

Artículo 1°.- Otórgase en concepto de subsidio a la Biblioteca Popular José Hernández « de la ciudad de Trelew, representada por la Señora Crigna, Gladys Haydee « (DNI N° 13.160.621), en su carácter de Presidente, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENOS (\$ 17.500,00), en el marco de la Ley II N° 69 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 Secretaría de Cultura- Programa 30 - Actividad 01 -Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 351 - Inciso 5 Principal 1 - Parcial 7- Ejercicio 2014.-

Res. N° 327 **08-10-14**

Artículo 1°.- DECLÁRESE de Interés Cultural la Primera Jornada sobre Educación Bilingüe y Bilingüismo, que se llevará a cabo en las instalaciones de la sede Moriah de Ysgol yr Hendre / Escuela Hendre, de la ciudad de Trelew, el día 10 de octubre del presente año y que es organizada por la Sub-comisión de idiomas de la Comisión del Sesquicentenario.-

Res. N° 328 **20-10-14**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural al 1° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE PUERTO MADRYN - MAFICI 2014, ideado por la productora Rabia Films.-

Res. N° 329 **21-10-14**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Hacercarte de la ciudad de Puerto Madryn

representada por la señora Lourdes Irupé BARRERA, (DNI N° 22.670.355), en su carácter de Presidente, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), destinados a solventar los gastos administrativos en el marco del Sesquicentenario.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 - Patrimonio Cultural - Actividad 03- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 Transferencia a Asociaciones Civiles - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 330 **21-10-14**

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo N° 1 de la Resolución N° 324 de fecha 03 de octubre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- OTORGASE una ayuda económica a favor de la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut, por un importe total de PESOS TRES MIL (\$3.000), representada por la Sra. Pérez Aguirre Julia (DNI N° 11.073.760), para cubrir diversos gastos que generan el mantenimiento y funcionalidad de la mencionada Federación.-

Res. N° 331 **21-10-14**

Artículo 1°.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2013, por la Secretaría de Cultura con la firma «Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC)» con domicilio en Lavalle N° 1547 de Capital Federal, por el pago de regalías en concepto de derechos de autor por la edición de MIL (1000) unidades de CD y por la edición de MIL (1000) ejemplares de la obra denominada «Cantamos a Chubut-Tomo 1», por la suma total de PESOS TRÉS MIL CINCUENTA (\$ 3.050,00).-

Artículo 2°.- Efectúese en el Ejercicio 2014 el compromiso y pago de la deuda contraída con la con la firma «Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC)» con domicilio en Lavalle N° 1547 de Capital Federal, por el pago de regalías en concepto de derechos de autor por la edición de MIL (1000) unidades de CD y por la edición de MIL (1000) ejemplares de la obra denominada «Cantamos a Chubut Tomo 1», por la suma total de PESOS TRES MIL CINCUENTA (\$ 3.050,00) .-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL CINCUENTA (\$ 3.050,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Actividad 01- Acción Cultural- Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 332 **21-10-14**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Pablo Alberto LO PRESTI» del señor Pablo Alberto LO PRESTI, con a domicilio en Moreno N° 458 de la ciudad de Trelew, por la impresión de QUINIENTOS (500) ejemplares del libro «Plantas de la Patagonia Árida» del escritor Diego René QUINTANA, obra seleccionada en el marco de la Convocatoria 2012 del Fondo Editorial Provincial, programa desarrollado por esta Secretaría de Cultura, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 69.420,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 69.420,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura Programa 28- Acción Cultural- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 334 - Inciso 3 - Principal 5- Parcial 3 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 333 **22-10-14**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Rayentray Hotel» perteneciente a la Cadena de Hoteles R.H. S.A., con domicilio en Avenida San Martín N° 101 de la ciudad de Trelew, por el servicio de alojamiento y comidas (almuerzos, meriendas y cenas) brindado a las TREINTA (30) personas provenientes de los Pueblos Originarios Comunidad Nahuelpan de la ciudad de Esquel y de la Comunidad

Mapuche Tehuelche Ruka Peñi de la localidad de Dolavon, realizado el día 5 de junio de 2014 en la ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 30 - Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 9 Parcial 6 - Ejercicio 2014. -

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-35 **04-11-14**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la prórroga de asignación de funciones en la Municipalidad de la ciudad de Trelew al agente José Antonio VICENTE (M.I. N° 14.281.811 Clase: 1961), quien cumple función de servicio en Planta Transitoria dependiente de la Dirección Regional Norte de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), desde el día 01 de enero de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Trelew deberá remitir informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agen-

te, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XIX-36 **04-11-14**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la asignación de funciones en la Municipalidad de la localidad de Trevelin, del agente Marcos Javier PINTOS (MI N° 14.337.568 - Clase: 1961), cargo Maquinista - Clase I - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Especializado – Personal Planta Permanente del Centro de Actividades de Montañas CAM La Hoya, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de Trevelin deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XIX-37 **04-11-14**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la asignación de funciones a los siguiente agentes Alberto Javier BONANSEA (M.I. N° 20.663.761- Clase 1969) y Jorge Alberto CHEMIN (M.I. N° 21.353.903 – Clase 1969) quienes revistan en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta temporaria dependiente de la Dirección Regional Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (Corfo – Chubut) en la Municipalidad de la Localidad de Chollila, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El Sectorial de la Municipalidad de la localidad de Chollila deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de los mencionados agentes, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SECRETARIA DE TRABAJO

Res. Conj. N°
IV-167 MFyPS – VIII-20 ST **03-11-14**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios, dependiente de la Secretaria de Trabajo, al agente ATAIDE Fernando Darío (M.I. N° 22.836.718 - Clase 1972), quien revista el cargo Preceptor 3-A, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo de la Categoría 1 F - Jefe de División Central - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos Ley I N° 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez,

la Adolescencia y la Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del día 01 de agosto del 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal de la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios, dependiente de la Secretaria de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente ATAIDE Fernando Darío.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N°
IV-168 MFyPS - XIII-618 ME **03-11-14**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación, por el agente Mauricio Rubén JUAREZ (M.I N° 30.580.131 – Clase 1984), cargo Jefe de Departamento Biblioteca - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección de Coordinación y Asistencia Técnica de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 15 de agosto de 2014.-

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT Y MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. Conj. N°
XIX-34 CCH – XXIII-57 MDTySP **03-11-14**

Artículo 1°.- PRORROGAR la asignación de funciones de la agente Natalia Silvina PAZOS (M.I N° 27.841.124 - Clase: 1980) quien cumple función Administrativa en Planta Transitoria de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), en el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, desde el día 01 de enero de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Conj. N°
XIX-38 CCH – XXIII-58 MDTySP **04-11-14**

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones al agente Joaquín Damián LARA (M.I. N° 36.475.741 – Clase 1990), cargo de revista Ayudante Administrativo – Código 3-004 – IV –

Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de Planta Temporal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT), en el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 2º.- Rectifícase el artículo 1º de la Disposición 123/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 14112”.

Disp. N° 131

03-11-14

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 14075, 14310, 14296 y 14305.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 124 27-10-14

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 14237.

Disp. N° 125 27-10-14

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Disposición 116/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Rectifícase la modificación presupuestaria N° 14141 aprobada por Disposición 116/14 por la modificación 14247”.

Disp. N° 126 28-10-14

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 14268 y 14263.

Disp. N° 127 30-10-14

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Disposición 111/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Rectifícase la modificación presupuestaria N° 13963 aprobada por Disposición 111/14 por la modificación 14188”.

Disp. N° 128 30-10-14

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 14267, 14278 y 14181.

Disp. N° 129 31-10-14

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 14291 y 14286.

Disp. N° 130 03-11-14

Artículo 1º.- Dése de baja al Expediente 3148-EC-14 tramitado por Disposición 123/14.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARGARITA SOTO y Don HIGIDIO SALGADO GARABITO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: “SOTO, MARGARITA y SALGADO GARABITO, HIGIDIO S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte 499 - Año 2014).

El presente edicto deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local.

Puerto Madryn, 07 de Agosto de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-11-14 V: 17-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en Ingeniero Coronel N° 345 de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo Miguel A. Antoun, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: “GUTIERREZ, JUAN ANDRES S/ Sucesión Ab – Intestato” (Expte. 159 – 2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GUTIERREZ, JUAN ANDRES, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por (3) días en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut 07 de Noviembre de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 13-11-14 V: 17-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "OLIVEIRA, FRANCISCO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 1008 Año 2014), se ha resuelto publicar edictos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Causante: OLIVEIRA, FRANCISCO.

El presente deberá publicarse por Tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 31 de Octubre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-11-14 V: 17-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo Gregorio, Juez a cargo del Juzgado, Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de Lago Puelo, de la Circunscripción Judicial de Esquel de la Provincia del Chubut, con asiento en Av. Los Notros s/n, de la localidad de Lago Puelo, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Silvio Verre, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor CARLOS ALBERTO DEN DULK, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "ROSSI, MÓNICA SUSANA - DEN DULK, CARLOS ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. 000067/2014.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Medio Radial Oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de El Hoyo (art. 150 y cc., 712 de la Ley XIII N° 5) por el término de tres días.- CONSTE. SECRETARIA.

Lago Puelo, 30 de Octubre de 2014.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 13-11-14 V: 17-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy en autos caratulados: "QUINTANA HERMOSILLA, JOAQUIN S/Sucesión" Expte. N° 2873/2014, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOAQUÍN QUINTANA HERMOSILLA, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 24 de Octubre de 2014.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-14 V: 17-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "WILLIAMS IDRIS – HERNANDEZ JOSEFA S/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte 152 Año 2007), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA HERNANDEZ, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por Tres (3) días.
Esquel, 18 de Agosto de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis H. Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en autos: "PEINIPIL, TORIBIO y VIDELA, PAULINA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N°1102 Año 2014), declara abierto el juicio sucesorio de PEINIPIL, TORIBIO y VIDELA, PAULINA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 el C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 24 de Octubre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO

PRIETO, en estos autos caratulados: "PRIETO, ROLANDO y JENKS, CELIA S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 235/2014 mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia, (Chubut), 23 de Octubre de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor PEDRO STOEFF BELKENOFF, en los autos caratulados "STOEFF BELKENOFF, PEDRO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 508/2014), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 3 días.-
Esquel, 15 de Octubre de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DAVIES MENA y SOLARI ANTONIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DAVIES MENA - SOLARI ANTONIO S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 1381/2010).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, 28 de Octubre de 2014.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días

(30) a herederos y acreedores de CAPORALINI HECTOR OCTAVIO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 05 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de HUEQUELEF COLLINAO MARIA EUGENIA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 06 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. CABRERA, MIGUEL ANTONIO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "CABRERA, MIGUEL ANTONIO S/Sucesión" Expte. N° 3099/2014 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad. Secretaría N° 1, Dr. José Luis Campoy.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 04 de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-11-14 V: 14-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear N° 505 Planta Baja, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Suscripto por subrogancia legal, en los autos: «OLIVERA, RODOLFO JESUS S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 654 del año 2014), Cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera RODOLFO JESUS OLIVERA, que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-

Publicación que se efectuara por 3 (tres).- Esquel, (Chubut), 05 de Noviembre de 2014.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ, LASTENIA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ, LASTENIA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 001179/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 09 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELBA CELINA AMANDI para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FERNANDEZ MODESTO y AMANDI ELBA CELINA S/Sucesorio", (Expte. N° 001665/2006).
Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 22 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALETINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de WILLIAMS EILWEN Y

BRUNT EIRWENA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 31 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado único Letrado de 1° Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: "CORNELIO, EMILIO S/Sucesión Ab – Intestato" (366-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. EMILIO CORNELIO para que en el término de Treinta (30) días así lo acrediten. Publicación: Tres días.

Lago Puelo (Ch.), 20 de Octubre de 2014.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA, GERVASIO PEDRO y BARRIA ROSALIA para que se presenten en autos: PEREYRA, GERVASIO PEDRO y BARRIA ROSALIA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 191 Año 2014).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 03 de Noviembre de 2014.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ELIDA MAGDALENA MARTINI, para que se presenten en autos: "MARTINI, ELIDA MAGDALENA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 338/2014).

Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 31 de Octubre de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILCE ESTHER YANINO para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: "YANINO, EMILCE ESTHER S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 973/2014).

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local.

Puerto Madryn, 23 Octubre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ANGULO LIBERTAD MATILDE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 29 de 2014.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

EDICTO

CESION DE CUOTAS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Inspector de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "**MURALLA PATAGONICA S.R.L.**". DOMICILIO: Onetto Norte N° 120 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut. SOCIO CEDENTE: Ko Chun TAI PU D.N.I. N° 92.399.646, CUIT N° 20-92399646-0, de nacionalidad china, casado, nacido el 21 de septiembre de 1946, con domicilio en calle Onetto Norte N° 158 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, de profesión comerciante. CESIONARIO: Ying Chen YANG, D.N.I. N° 92.815.878, CUIT

N° 27-92815878-6, de nacionalidad china, casada, nacida el 7 de junio de 1965, con domicilio en calle Onetto Norte N° 158 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, de profesión ama de casa. Se transfiere 15 cuotas sociales de valor nominal \$ 100,- cada una. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000,- (PESOS TREINTA MIL), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la socia Ying Chen YANG la cantidad de quince (15) cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una y el socio Li Chun TAI la cantidad de doscientas ochenta y cinco (285) cuotas de pesos cien (\$ 100,-) cada una. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el registro. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CESION: 17 de abril de 2013.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 13-11-14.

EDICTO LEY 19.550

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Denominación: **FYR SA** Objeto: cambio de domicilio de la sede social. Fecha de Instrumento: Asamblea de accionistas de fecha dos de Mayo de 2014. Nuevo domicilio Calafate 3676 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.- Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 13-11-14.

CONSTITUCIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA RIA S.A.

ESCRITURA PÚBLICA: N° 344 y 357 ante el Escribano Rolando Humberto Castro. FECHA INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 17 de Octubre de 2014 y 31 de Octubre de 2014. SOCIOS: Señora VALLOIRE Yolanda Beatriz, de nacionalidad argentina, nacida el día primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta en Santa Rosa, provincia de La Pampa, hija de Eduardo Valloire y de Irma Yolanda Díaz, de sesenta y tres años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con José Alberto Gorosito, de profesión comerciante y profesora, titular del Documento Nacional de Identidad número 6.499.767, C.U.I.T. número 27-06499767-5, con domicilio especial en calle José Hernández número 46 depar-

tamento número 3 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia Del Chubut; y el Señor GOROSITO, José Alberto, de nacionalidad argentina, nacido el primero de enero de mil novecientos cincuenta en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Ramón Gorosito y de Alcira Alvarez, de sesenta y cuatro años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Yolanda Beatriz Valloire, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.288.897, C.U.I.T. número 20-08288897-8, con domicilio especial en José Hernández número 46 departamento número 3, de la ciudad Puerto Madryn, Provincia del Chubut. DENOMINACIÓN: "DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA RÍA S.A.". DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. DURACIÓN: 99 (NOVENTA Y NUEVE) AÑOS. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o por terceros, o asociada a terceros, o en comisión de terceros o por mandato, o constituyendo fideicomisos en carácter de fiduciante o administradora fiduciaria, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, a realizar las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, urbanización, loteo, intermediación y administración de bienes inmuebles, y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Prehorizontalidad. B) MANDATO Y REPRESENTACIÓN: Realización de mandatos, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas. Prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial, financiero y técnico. Operaciones de distribución de inversiones en todos los actos que no estén prohibidos por este estatuto o por las leyes, especialmente con excepción de las que están incluidas en la ley de entidades financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera el concurso público.- C) FINANCIERA: Mediante inversiones y/o aporte de capitales en negocios y/o empresas constituidas o a constituirse, otorgamiento y recepción de préstamos con o sin garantías, a corto y largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, así como transferir hipotecas, prendas, y demás derechos reales, la compraventa de acciones, títulos, obligaciones negociables y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones, y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato y que se relacionen con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representado por OCHO MIL ACCIONES (8.000), ordinarias nominativas no endosables Clase "A", de va-

lor nominal Pesos DIEZ (\$ 10) cada una, y de cinco (5) votos por acción; y DOS MIL ACCIONES (2.000), ordinarias nominativas no endosables Clase "B", de valor nominal Pesos DIEZ (\$10) cada una y de un (1) voto por acción. REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Son reelegibles y con mandato por dos ejercicios. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año. FISCALIZACIÓN: será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. DISOLUCIÓN: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el Directorio. SEDE SOCIAL: Av. J. A. Roca N° 1.949 Planta Alta, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: al Señor José Alberto GOROSITO, y DIRECTOR SUPLENTE: a la Señora Yolanda Beatriz VALLOIRE, quienes presentes en el acto manifiestan ACEPTAR los cargos de plena conformidad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 13-11-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de CHOLILA, que La Frontera Cholila S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Doméstico, Municipal y Abastecimiento de Poblaciones, proveniente del Río Carrileufú a través de una bomba sumergible ubicada en las coordenadas 42°31'25.7''S - 71°32'01.2''O, en un caudal aproximado de 21.500,0 m3/año para abastecimiento humano en un emprendimiento privado, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 8b del Lote Mixto N°8, Colonia Mixta Cholila, Sección El Rincón Ejido de Cholila, Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO DOMESTICO, MUNICIPAL Y ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES) – RIO CARRILEUFU – LA FRONTERA CHOLILA S.A. (EXPTE. 1239 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en

las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 06, Nov. 2014.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DE INDIOS, que CPC S.A. - ELEPRINT S.A. UTE, ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra "Malla 630-Sistema de Contratos de Recuperación y Mantenimiento – Provincia del Chubut – Ruta Nacional N°25 – Tramo: Las Plumas – Emp. R.N. N°40", cuya coordenada del sitio de extracción de agua es 43°51'19.59" S - 68°49'00.14" O sobre el Río Chubut, a 20 km aproximadamente al este de la localidad de Paso de Indios, siendo el volumen a extraer de aproximadamente 12.000 m3 por año, utilizándolo de octubre a mayo por un periodo de cinco años, y será empleado para el abastecimiento de los equipos de compactación, banquinas y desvíos de tránsito en época estival para mitigar el polvo en suspensión, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO ESPECIAL DE AGUAS PÚBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – RIO CHUBUT – MALLA 630 EN LA RUTA NAC. N° 25, PASO DE INDIOS – CPC S.A. – ELEPRINT S.A. U.T.E." (EXPTE. 1238 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 06 Nov. 2014.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 11-11-14 V: 13-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CÓDIGO FISCAL

SEÑORES: CRISTALES DISUR S.R.L.
VEREERTBRUGGHEN N° 1955
BARILOCHE- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 538/2014-DGR, caratulado "CRISTALES DISUR S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 30-70827717-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente CRISTALES DISUR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 916-596341-7, con CUIT 30-70827717-3, Liquidación Impositiva N° L000107/2014-AUF (0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/13 a 02/14, calculada al 28/05/2014 y asciende a \$ 8.056,96 (pesos OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 96/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/13 a 02/14, por un monto de impuesto de \$ 7.702,58 (pesos SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON 58/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CRISTALES DISUR SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 916-596341-7, con CUIT 30-70827717-3, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955, de la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- MPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3. REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. DISPOSICIÓN N° 149/2014-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Dirección de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: CRISTALES DISUR S.R.L.
VEREERTBRUGGHEN N° 1955
BARILOCHE- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 538/2014-DGR, caratulado "CRISTALES DISUR S.R.L." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U. I.T. N° 30-70827717-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente CRISTALES DISUR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 916-596341-7, con CUIT 30-70827717-3, Liquidación Impositiva N° L000108/2014-AUF(0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/08; 04/09; 05/12; 10/13 a 11/13, calculada al 28/05/2014 y asciende a \$ 805,09 (Pesos OCHOCIENTOS CINCO CON 09/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/08; 04/09; 05/12; 10/13 a 11/13, por un monto de impuesto de \$ 747,95 (pesos SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:** Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CRISTALES DISUR SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 916-596341-7, con CUIT 30-70827717-3, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955, de la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.-EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.-REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICION N° 150/2014-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Dirección de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: CRISTALES DISUR S.R.L
BARILOCHE

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 107/2014 - AUF (0)
EXPEDIENTEN° 538/2014-DGR

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS-CMN°
INSCRIPCION 916-596341-7
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 12/13 A 02/14
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 7.702,58
ACCESORIOS (ART.38 C. F.): \$ 354,38
TOTAL DEUDA: \$ 8.056,96 CALCULADA AL: 28/05/2014
SON PESOS OCHO MIL CINCUENTAY SEIS CON 96/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de

publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Dirección de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: CRISTALES DISUR S.R.L
BARILOCHE

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 108/2014- AUF (0)
EXPEDIENTE N° 538/2014-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS-CMN°
INSCRIPCION 916-596341-7
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS:
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 747,95
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 57,14
TOTAL DEUDA: \$ 805,09 CALCULADA AL: 28/05/2014

SON PESOS OCHOCIENTOS CINCO CON 09/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Dirección de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES: ELAMANECER S.R.L.
PICO TRUNCADO – SANTA CRUZ

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0603/2014 DR de fecha 31/07/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 258/2014- DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente EL AMANECER SRL – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-539218-9 CUIT N° 30-71093040-2; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 102/14 - IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los períodos 01, 03 a 11/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en “Servicios de gestión y logística para transporte de mercaderías”;

Que en el periodo liquidado, la firma declara correspondiente la alícuota para la actividad desarrollada;

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado el día 27/05/2014 de la Disposición 104/14 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01, 03 a 11/13;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 99/100 (\$ 67.268,99);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable EL AMANECER SRL N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-539218-92 - CUIT N° 30-71093040-2, con domicilio en Roca N° 225, de la Localidad de Pico Truncado en la Provincia de Santa Cruz, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 93/100 (\$ 78.425,93) calculada al 07/08/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 104/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 23.544,15), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. PABLO OCA.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-11-14 V: 13-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES: PETROCOM S.R.L.
NEUQUEN - NEUQUEN

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0863/2014 DR de fecha 15/10/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 269/2014- DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente PETROCOM SRL – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 915-906791- 89 CUIT N° 30-71210914-5; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 105/14 - IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los períodos 01, a 11/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en "Actividad de Servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas, n. c. p. CUACM 112009";

Que la firma declara incorrectamente la alícuota para la actividad CUACM 112009, en los anticipos 01 a 11/13, de acuerdo a lo establecido por la Ley impositiva vigente;

Que los anticipos 01 a 07, 09 a 11/13 se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que la mencionada liquidación fue notificada al contribuyente con fecha 24/02/2014;

Que el contribuyente se ha notificado el día 06/08/2014, mediante la publicación de edicto en Boletín Oficial, de la Disposición N° 085/14 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 11/13;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS TREINTAY NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTAY SEIS CON 59/100 (\$ 39.466,59);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable PETROCOM SRL N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 915-906791-8 - CUIT N° 30-71210914-5, con domicilio en Giuseppe Mazzaro N° 3210 de la Localidad de Neuquén en la Provincia de Neuquén, por el impuesto Sobre los Ingresos Brutos-

Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CUARENTAY SEIS MIL SETECIENTOS SESENTAY SIETE CON 05/100 (\$ 46.767,05) calculada al 20/10/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 085/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 31/100 (\$ 13.813,31), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. PABLO OCA.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

a/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 10-11-14 V: 14-11-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES:

REVITRANS S.A.

RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 251/14 DR de fecha 06/10/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 377/14- DGR, caratulado "Revitrans SA CUIT 30-71227120-1 N° de Inscripción 920-341748-9 s/Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, ha practicado, al contribuyente Revitrans SA inscripto en el Impuesto

Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-341748-9, con CUIT 30-71227120-1, Liquidación Impositiva N° 153/14 – IB (Nota N° 1899/14 DGR) notificada, mediante publicación de Edictos en Boletín Oficial, con fecha 22/07/14 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06 a 12/13 y 01 a 03/14 por un impuesto total de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 23.551,85):

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 a 12/13 y 01 a 03/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que estable el Artículo 51° del Código fiscal;

Que la Asesoría ha tomado vista de las actuaciones:

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Revitrans SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - .

Convenio Multilateral bajo el N° 920-341748-9 – CUIT 30-71227120-1, con domicilio en Libertad N° 875 Piso 2 Dpto. B de la Localidad de Río Gallegos en la Provincia de Santa Cruz, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I:10-11-14 V: 14-11-14.

CENTRO ESPAÑOL SOCIAL Y MUTUAL

Pría. Jurídica N° 205 - Mdes. N° 17
Rivadavia 330 - Rawson - C.P. 9103
Provincia del Chubut
REPUBLICA ARGENTINA

Sr. Socio/a:

CONVOCATORIA

El Centro Español Social y Mutual de Rawson de conformidad con el art. 29° de los Estatutos Sociales, convoca a todos los socios de esta institución a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" a celebrarse el

venidero 11 de diciembre de 2014 a las 16 hs. en su sede de Rivadavia 330 de la Ciudad de Rawson, donde se tratará el siguiente "ORDEN DEL DIA":

1° - Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretaria.

2° - Lectura del Acta anterior.

3° - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos, asimismo el dictamen de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2014.

4° - Elección del Consejo Directivo que estará compuesto por 8 (ocho) miembros titulares y 2 (dos) suplentes. Elección de la Junta Fiscalizadora que será integrada por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, todos por finalización de sus mandatos.

NOTA Art. 9° - Son obligaciones de los asociados pagar las cuotas sociales mensualmente.

Art. 32° - Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios, es condición indispensable ser socio activo y estar al día con Tesorería.

Art. 33° - El padrón de los Asociados en condiciones de intervenir en las Asambleas, se encuentra a disposición de los asociados en la Secretaría de la Institución.

Art. 35° - El Quórum para participar en las Asambleas será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor de los miembros de los

Órganos Directivos y de Fiscalización.

NESTOR DANIEL TAMAME
Presidente
Centro Español S. M.
Rawson – Chubut

ENRIQUETA G. CASTAÑO
Secretaría
Centro Español S. M.
Rawson - Chubut

P: 13-11-14.

LLAMADO A ASAMBLEA DE LOS COIHUES S.A.

LOS COIHUES S.A., LLAMAA ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TERMINO PARA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 19 HS., EN PRIMERA CONVOCATORIA Y PARA LAS 20 HS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL DOMICILIO DE RUTA 40 KM. 1894, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación de dos accionistas para ratificar el acta.
- 2). Motivo del llamado, fuera de término.

- 3). Marcha de los negocios societarios.
- 4). Consideración de memoria y balances, correspondientes a los siguientes ejercicios:
Ejercicio N° 10 Finalizado el 30/06/06, ejercicio N° 11 finalizado el 30/06/07, ejercicio N° 12 finalizado el 30/06/08, ejercicio N° 13 finalizado el 30/06/09, ejercicio N° 14, finalizado el 30/06/10, ejercicio N° 15 finalizado el 30/06/11, ejercicio N° 16 finalizado el 30/06/12, y ejercicio N° 17, finalizado el 30/06/13.
Todos fuera de término.
- 5) Consideración gestión del directorio.
- 6) Elección de tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes, todos por vencimientos de mandatos.

OSCAR DELGADO
Presidente
Los Coihues S.A

GUSTAVO FLAK
Director
Los Coihues S.A.

I: 11-11-14 V: 17-11-14.

CHUBUT DEPORTES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta por Acta N° 84 del día 24 de Octubre de 2014, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Diciembre de 2014, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segundo en caso que fracase la primera, en Luis Costa 69 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2013.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/12/2013.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2013.
- 6) Tratamiento del informe de la Sindicatura
- 7) Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2013.
- 8) Designación de Directores y Síndicos, por un nuevo período estatutario.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Firmado: JOSÉ RICARDO FUEYO - Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta

JOSE RICARDO FUEYO
Presidente
Chubut Deportes S.E.M.

I: 10-11-14 V: 14-11-14.

CAMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, PRODUCCION Y TURISMO RAWSON-CHUBUT

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE LA CIUDAD DE RAWSON, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO A LAS 20:00 HS. EN LA SEDE DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN, SITO EN P.JE. JUAN MUZZIO N° 157, A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos (2) Asambleístas para re-ferendar el acta.
2. Explicación de los motivos del llamado fuera de término para la consideración de los Estados Contables, Memorias y Anexos, del Ejercicio concluido al 30/06/2014.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, balance, cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2014.
4. Fundamentación, consideración y aprobación, del estado de situación patrimonial, balance, cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/07/2014.
5. Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva que a continuación se detallan: seis (6) cargos titulares, tres (3) cargos suplentes y dos (2) revisores de cuenta suplentes

EL QUÓRUM DE LA ASAMBLEA SE CONSTITUIRÁ CON LA PRESENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS EN CONDICIONES DE PARTICIPAR. TRANSCURRIDA 1 HORA DE LA CONVOCATORIA SÉ PODRÁ REALIZAR VALIDAMENTE CON LOS SOCIOS HABLES PARA PARTICIPAR, QUE ESTEN PRESENTES.

CONTAMOS CON SU ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

COMISIÓN DIRECTIVA

P: 13-11-14.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

“Defensor/a Civil y Familia para la Ciudad de Trelew».

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 10 de diciembre de 2014, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle

Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).-

El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y de Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar)

I: 13-11-14 V: 17-11-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en la localidad de RIO PICO, comunica a la población en general el listado de preadjudicatarios del conjunto habitacional Barrio "15" Viviendas" Cód. 1858 construido en la Localidad de RIO PICO ellos son:

Orden	TITULAR	DOC.
1	ÑANCUAN, DANIELA BIBIANA ***	27.403.518
2	YAUPI, BEATRIZ SOLEDAD	31.500.037
3	SCHIEFSKI, ROLANDO SEBASTIAN LEFIN, NATALIA	30.499.981 26.875.618
4	SEPULVEDA, ADRIAN ANDRES MACHADO, ROXANA SOLEDAD	26.576.536 27.455.140
5	BUSTOS, FABIAN ATILIO SIFUENTES, NATALIA NOEMI ***	27.455.133 33.497.303
6	CURICHE, JOSE BASILIO OPAZO, ELIDA VIVIANA	35.176.580 37.962.546
7	MIRANDA, GRACIELA PAOLA ORTIZ, DIEGO HECTOR	29.908.503 28.602.655
8	GONZALEZ, UBALDO NESTOR SOLIS, DIANA DENICE	29.562.794 29.429.299
9	HUENUL, ESTEBAN JAVIER HETMAN, MAIRA ALEJANDRA	29.562.788 33.107.361
10	CURAMIL, LEONIDA DAMIAN MACHADO, FATIMA MILENA	33.467.664 37.962.535
11	ARAVENA, ROMINA ALEJANDRA ***	31.978.315
12	MANSILLA, CINTIA SOLEDAD ***	37.962.550
13	SOLIS, ROSANA LORENA CONTRERAS, ROBERTO CARLOS	27.775.584 23.791.173
14	AMUINAHUEL, RICARDO ENRIQUE SOLIS, GLORIA ALEJANDRA	32.139.964 37.069.034
15	AVILES, CLAUDINA DENICE	33.775.254
Orden SUPLENTE DOC.		
1	RIVERA, AMERICO ERNESTO ***	24.845.880
2	MANSILLA, ALEJANDRINA TRINIDAD ***	29.984.288
3	TORRES, MAIRA YAMILA	35.907.055

El presente listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recibirán en Mesa Entradas de la Delegación IPV

Esquel, únicamente por escrito con Motivo, firma, aclaración y N° de DNI, dirección y TE de quién/es las realicen, en un plazo de cinco días a partir de la publicación del presente listado

Consultas en Sitio WEB: www.ipvdu.gob.ar/

I: 13-11-14 V: 19-11-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: "Recuperación Secundaria San Carlos. Yacimiento Restinga Ali": presentado por la empresa YPF S.A., que tramita el Expediente N° 1681/14-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente)

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio. Ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 13-11-14 V: 14-11-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2014

Obra: «**Pavimentación Urbana Año 2014 - 1° Etapa**».

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 02/2014, para la Obra.

«Pavimentación Urbana Año 2014 - 1° etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2247/14. Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de las calles Dr. Domingo Di Sarli en el tramo entre avenida Onas y calle Islas Malvinas, Corbeta Uruguay en el tramo entre avenida Fragata Presidente Sarmiento y calle Islas Malvinas, Cerro Chaltén en el tramo entre avenida Onas y calle Islas Malvinas, Cnel, Tomás Espora en el tramo entre avenidas Capitán de Fragata Moyano y Automóvil Club Argentino, Bruno Pieragnoli en el tramo entre avenida Onas y la calle S/N Código 19d y Lago Fontana.

FECHA y LUGAR DE APERTURA: 3 de Diciembre de 2014 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete millones treinta mil trescientos sesenta y tres con, setenta y ocho centavos (\$ 7.030.363,78).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (ciento veinte) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos setenta mil trescientos cuatro (\$ 70.304,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.030,00 (Pesos siete mil treinta).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: 'Pesos veintiún millones noventa y un mil noventa y uno con treinta y cuatro centavos (\$ 21.091.091,34).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 07-11-14 V: 13-11-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACION

**LEY DE EMERGENCIA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL
TESORO PROVINCIAL**

CONTRATACION DIRECTA N° 06/14

RENOVACION Y AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ATILIO VIGLIONE

Inversión: \$ 4.247.213,09.

En cumplimiento con lo dispuesto por Ley I N° 515 – Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha contratado con la Empresa PORTICO S.A. la obra “RENOVACION Y AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ATILIO VIGLIONE” en la suma de \$ 4.247.213,09.

I: 12-11-14 V: 18-11-14.

ACLARACION OFICIAL N° 4

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 22/14

OBRA: “**Construcción Nuevo Hospital de Alta Complejidad**”.

Lugar de Emplazamiento: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Cuatrocientos nueve millones quinientos setenta mil quinientos veinticinco (\$ 409.570.525,00). Valor de ajuste actualizado a Octubre del 2014.

Garantía de Oferta: Cuatro millones noventa y cinco mil setecientos cinco con veinticinco centavos (\$ 4.095.705,25).

Capacidad de Ejecución Anual: Ciento cincuenta y tres millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con ochenta y siete centavos (\$ 153.588.946,87) en la Especialidad de Arquitectura.

Plazo de Ejecución: Novecientos sesenta (960) días corridos.

Se informa a los eventuales interesados que se han modificado las siguientes secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación:

Sección IV Clausulas Particulares, Sección VI Clausulas Técnicas Particulares: Anexo XIII, Sección VII Modelo Ofertas y Sección IX Aviso de Licitación

Acto de Apertura: el día Miércoles 19 de Noviembre de 2014 a las 11:00 en el Salón de Eventos del Hotel Touring Club, sito en Avda. Fontana N° 240, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Entrega de Sobres: hasta el día Miércoles 19 de Noviembre de 2014 a las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

tura, sita en calle Luis Costa N° 360, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Disponibilidad de Aclaración: hasta el plazo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, durante el horario administrativo, en la Dirección General de Plani-

ficación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita en calle Luis Costa N° 360 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 12-11-14 V: 18-11-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	8
3. Suscripción anual	M 1300	650
4. Suscripción diaria	M 2860	1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anonimas	M 810	405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
 Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.